



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2014/057

Ginebra, 27 de noviembre de 2014

ASUNTO:

Prórroga de la fecha límite para presentar información para el estudio
sobre el comercio de las especies arbóreas incluidas
en los Apéndices II y III de la CITES

1. En la [Notificación a las Partes No. 2014/053](#) de 18 de noviembre de 2014, se solicitó a las Partes que proporcionaran información sobre el comercio de especímenes de las especies arbóreas que están incluidas en los Apéndices II y III de la CITES y que se utilizan en la manufactura de productos de madera. También se solicitó a las Partes que proporcionaran información sobre el comercio de productos de madera derivados de especies arbóreas incluidas en los Apéndices, en aquellos casos en que los productos no estuvieran comprendidos en el alcance de las anotaciones para dichas especies y no estuvieran, por lo tanto, sujetos a controles de la CITES y no estuvieran incluidos en la Base de Datos sobre el Comercio CITES.
2. Por sugerencia de una de las Partes en la CITES, y las subsiguientes consultas adicionales entre las secretarías de la OIMT y la CITES, la fecha límite inicial para presentar información pertinente (es decir, el 30 de noviembre de 2014) se ha prorrogado y ahora se solicita a las Partes que presenten la información pertinente antes del **31 de enero de 2015**. Toda la información pertinente que se envíe después del 31 de enero de 2015 se utilizará para aportar información para la labor relacionada del Grupo de Trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente, el Comité Permanente y el Comité de Flora conforme a las Decisiones 16.162 y 14.148 (Rev. CoP16). Toda la información pertinente debe enviarse a la Secretaría CITES a penelope.benn@cites.org.
3. Tal como se explica en la Notificación a las Partes 2014/053, la información sobre el comercio de cualquier especie arbórea incluida en los Apéndices resultará útil para el estudio para el comercio; no obstante, resulta de particular interés la información sobre el comercio de productos en cuya manufactura se utiliza *Dalbergia cochinchinensis* (palo de rosa siamés), *Swietenia macrophylla* (caoba), *Pericopsis elata* (teca africana, afrormosia) o *Cedrela odorata* (cedro rojo).
4. En el Anexo de la Notificación a las Partes No. 2014/053 se proporciona orientación adicional sobre la información que se solicita para el estudio y la labor relacionada de los órganos de la CITES sobre las anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III. Se solicitó asimismo a las Partes que proporcionaran ejemplos sobre dificultades para aplicar los controles del comercio para las anotaciones existentes para las especies arbóreas, en particular para los productos maderables de transformación secundaria.